



SP/ 376

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 NOV 2017**

VISTO: la petición formulada por la señora Rosina De Armas Monteserín, el día 2 de noviembre de 2017 al amparo de lo previsto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita *“Presupuesto destinado al mantenimiento de los tres principales cementerios municipales (Central, Norte y del Buceo)”*;

CONSIDERANDO: I) que el presupuesto para el mantenimiento de los cementerios no integra las competencias de la Presidencia de la República;

II) que de acuerdo con lo establecido en los artículos 223 y siguientes, 273, 275 y 281 de la Constitución, cada Intendente proyectará el Presupuesto Departamental y lo someterá a consideración de la Junta Departamental, quien recabará informes del Tribunal de Cuentas y sancionará o rechazará el presupuesto, siendo el presupuesto sancionado, promulgado y publicado por el Intendente;

III) que sin perjuicio de lo señalado se recabó informe de la División Financiero Contable del que surge que la Presidencia no ha destinado ninguna suma de dinero al mantenimiento de cementerios por no integrar tal extremo, sus competencias;

IV) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381 establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento;

V) que en razón de lo expresado precedentemente, procede denegar la información requerida debido a la inexistencia de datos en poder de la Presidencia de la República;

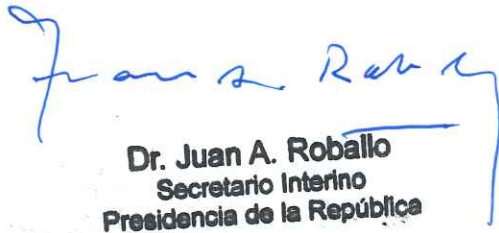
273 192

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Deniégase el acceso a la información solicitada por la señora Rosina De Armas Monteserín, por inexistencia de datos en poder de la Presidencia de la República respecto de la información solicitada.
- 2°.- Notifíquese a la peticionante.
- 3°.- Cumplido, archívese.


Dr. Juan A. Roballo
Secretario Interno
Presidencia de la República